



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 MAR 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 16.145/94 - Ref. 1/95

VISTO:

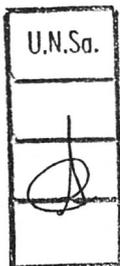
El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Lic. Silvia Susan Hurtado, Auxiliar de Investigación del Consejo de Investigación; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Lic. Silvia Susan HURTADO, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, en el Proyecto Nº 425 CARACTERIZACION LIMNOLOGICA DEL EMBALSE ALFONSO PERALTA (CAMPO ALEGRE - SALTA), a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Agosto de 1995.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15 inciso c) de la resolución Nº 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C. N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

DRA. GRACIELA LESINO  
Presidente Consejo de Investigación  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION - R - N° 072 - 95